Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

JUSTIFICACION DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

Esta justificación se realiza en cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS "*Las Licitaciones Públicas podrán ser b) Internacionales: cuando, previa investigación de mercado que realice la Unidad Operativa de Contratación (UOC), no exista oferta de proveedores o contratistas nacionales respecto a bienes, servicios u obras en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio*"

Al respecto esta Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) manifestamos que se ha solicitado el inicio del procedimiento de contratación para la suscripción de información de cotizaciones de mercados energéticos teniendo en cuenta que a la fecha no existe en el mercado nacional ninguna firma que proporcione el servicio de informaciones de cotizaciones internacionales de mercados que contenga datos, precios, reportes de mercados para petróleo crudo y sus productos derivados en los distintos mercados.

Del mismo modo es importante aclarar que estas firmas tampoco ceden la información de sus servicios a otras empresas, es decir, este servicio no puede ser subcontratado por una empresa nacional., por lo que no existe forma que alguna empresa nacional pueda proveernos de dichos servicios.

Por lo expuesto más arriba solicitamos la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) del llamado como Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES